



Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nro. 476/92.-

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Playas de Estacionamiento - Derogación Eximición Pago Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble", elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que la medida tiene por objeto regularizar la situación / contributiva de los terrenos, oportunamente cedidos a la Municipalidad / por sus propietarios, para ser destinados a Playas de Estacionamiento.-

Que esto se funda en que se ha modificado la situación de tales terrenos, en tanto uno a cambiado de propietario y en el otro se / ha edificado.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1ro.)- DEROGASE la ORDENANZA Nro. 311/1987 que exime del pago de la Tasa Retributiva de Servicios a los inmuebles que en su momento fueron cedidos en préstamo al Municipio, como Playas de Estacionamiento, que se designan como: Lote F - Manzana 3 - medidas 16,00 x 23,00 (diez // por veintitres) metros sobre calle San Martín; y Lote 4, Manzana 4, de // 10,00 x 25,00 (diez por veinticinco) metros sobre calle 25 de Mayo de esta Ciudad, respectivamente.-

Art.2do.)- NOTIFIQUESE a los afectados por la presente norma y DISPONGASE la emisión de cedulones correspondientes, cuando hubiere / lugar.-

Art.2do.)- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renanco, en // sesión extraordinaria de fecha veintiocho de enero de mil novecientos // noventa y dos.-

MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE



DR. HUGO RAUL SACCAVINO
PRES. H. C. DELIBERANTE